

RESOLUCIÓN Nº 302/2021
RAFAELA, 14 MAY 2021.

VISTO: El Expte. Nº 517/2020 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido al Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) para la Convocatoria 2021-2022 y el Reglamento General de Movilidad de la UNRaf aprobado por Ordenanza 001/2021 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO: Que con motivo de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por la aparición del nuevo coronavirus COVID-19, la coordinación del PAME vio comprometida la situación de las movilidades presenciales y se planteó la modalidad virtual de dicho programa.

Que dada la continuidad de la situación de pandemia, la UNRaf adhirió a la modalidad virtual del Programa PAME, la que en esta oportunidad, continúa.

Que a fs. 46 y ss. de estas actuaciones obra la Convocatoria al Programa PAME para el segundo semestre de 2021 como anexo.

Que el programa está orientado a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura y posgrado y en esta ocasión comprende los meses de julio-diciembre 2021. Además, busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica con las universidades de los países parte de la Red UDUAL.

Que el Área Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde efectuar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 38 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado mediante Resolución Nº 1333/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la Convocatoria al Programa PAME para el segundo semestre de 2021 para estudiantes de la UNRaf ,que, como anexo, se integra a la presente y forma parte de la misma.

Artículo 2º.- Publicar la convocatoria en redes sociales dirigida a los estudiantes de UNRaf.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN UNRaf R N° 302/2021

Dr. Rubén A. ASCÚA

RECTOR



Dr. Rubén A. Ascúa
Rector
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO**CONVOCATORIA****PROGRAMA ACADÉMICO DE MOVILIDAD EDUCATIVA (PAME)
CONVOCATORIA BAJO ESQUEMA DE INTERCAMBIO VIRTUAL
dirigida a Estudiantes de la UNRaf
SEGUNDO SEMESTRE 2021****FUNDAMENTOS**

El PAME permite que los/las estudiantes regularmente inscriptos/as en carreras en una institución de educación superior (IES) participante del PAME, cursen parte de sus estudios de manera virtual, durante el segundo semestre lectivo 2021, en una universidad extranjera que forme parte del Programa, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

El Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) que brinda la oportunidad de realizar movilidad entre las IES afiliadas.

Objetivos del PAME para las Universidades:

- a) Promover la internacionalización y la integración entre las universidades afiliadas a la UDUAL.
- b) Enriquecer la formación académica de las comunidades universitarias.
- c) Estimular la integración y la colaboración solidaria entre las instituciones.

Objetivos del PAME para los/las estudiantes:

- I. Favorecer la movilidad de los/las estudiantes entre los diferentes países de América Latina y el Caribe, a fin de que amplíen sus conocimientos y sus experiencias personales.
- II. Desarrollar competencias interculturales.
- III. Incrementar su valor profesional en el campo laboral; el beneficio cubre también a las instituciones, ya que, se desarrolla un vínculo académico.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTUDIANTADO QUE DESEE PARTICIPAR DEL PAME:

- Estar inscriptos/as como alumnos/as regulares en la UNRaf y tener aprobado por lo menos el 50% de la carrera que cursan.
- Tener un promedio mínimo de 7 (siete).



- Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en el PAME y cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la universidad de destino.
 - En forma previa al inicio de las actividades virtuales, el/la estudiante debe acordar con su universidad (UNRaf) **el plan de estudios** que realizará en las universidades de destino y las asignaturas que le serán reconocidas en su propio plan de estudios. Este acuerdo será formalizado mediante el Formato de reconocimiento de asignatura o crédito.
 - Comunicar al responsable de su institución de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
 - El/la estudiante podrá visualizar y elegir las asignaturas a cursar de manera virtual en las universidades extranjeras a través del siguiente link:
https://drive.google.com/file/d/1_aOPdkCzioRr_OInn-yj9vG51oXrHkjb/view?usp=sharing
 - Podrán postularse a un máximo de **2 asignaturas** que ofrezcan distintas universidades que forman parte del PAME.
 - Podrán elegir asignaturas de **diferentes universidades de destino**. En el link precedente se informan los países y universidades participantes del PAME, las ofertas académicas que se ofrecen para el intercambio virtual, incluyendo asignaturas y requisitos específicos. En caso de que el/la estudiante interesado/a en realizar un intercambio virtual desee conocer más información acerca de las carreras y las asignaturas, se comunicará con la Oficina de la Dirección de Relaciones Internacionales de la UNRaf, para que ésta, se ponga en contacto con su contraparte de la universidad de destino, para requerir dicha información.
 - **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (EN FORMATO DIGITAL):**
 - * Formato de reconocimiento de asignatura o crédito. (Modelo adjuntado a la presente convocatoria)
 - * Constancia de alumno regular.
 - * Historial académico.
 - * Fotocopia escaneada del DNI.
 - * Carta de motivación.
 - * Curriculum vitae.
 - * Carta compromiso del estudiante. (Modelo adjuntado a la presente convocatoria)
- *Nota: se le podrá solicitar documentación adicional en caso de que la universidad de destino así lo requiera.*
- Todas las actividades que el/la estudiante desarrolle en el marco de PAME serán 100% virtuales u online, y no implicarán actividades presenciales o requerirán la presencia física de cualquiera de los/las participantes en la institución de destino.

- El/la estudiante deberá cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y promoción de las asignaturas seleccionadas en la universidad de destino. Los/las estudiantes de intercambio estarán sujetos/as a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto del estudiantado.
- El/la estudiante deberá participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de destino.
- La postulación se deberá realizar en tiempo y forma por el/la estudiante en la Oficina de la Dirección de Relaciones Internacionales de la UNRaf, la cual elevará las postulaciones recibidas a las universidades de destino en los plazos de tiempo pre-establecidos para su evaluación y aceptación o rechazo.

COMPROMISOS DE LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO:

- Una vez recibidas las postulaciones enviadas por las universidades, seleccionarán a los/las estudiantes que realizarán la experiencia virtual, teniendo en cuenta el cupo de cada asignatura.
- Deberán ofrecer a cada alumno/a participante una sesión informativa de incorporación a la institución de destino, una formación sobre el uso de la plataforma virtual donde tomará las clases y colaborar con el apoyo administrativo necesario.

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN (UNRaf)

- Recibir las solicitudes de sus estudiantes en los plazos previstos por cada universidad de destino y enviar las postulaciones recibidas a cada universidad de destino a la que los/las estudiantes deseen aplicar.
- Enviar a la universidad de destino el expediente académico del/de la estudiante y documentos que se soliciten.
- Mantener comunicación permanente con la universidad de destino.
- Informar a los/las estudiantes acerca de los objetivos de PAME y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones.

El seguimiento de las actividades virtuales vinculadas a PAME será responsabilidad de los Coordinadores PAME de las universidades de origen y destino, los cuales deberán interactuar antes, durante y después de la actividad académica que desarrolle el estudiante.



Períodos de postulación:

La presente convocatoria permanecerá abierta **desde el 14 de mayo al 7 de junio de 2021.**

Consultas y recepción de postulaciones:

Dirección de Relaciones Internacionales de la UNRaf.

Dirección: Bv. Roca 1007, 2300 Rafaela.

E-mail: internacional@unraf.edu.ar

Teléfono: 03492-501155, int. 211 (de 8 a 13 hs).



Dr. Rubén A. Ascúa

Rector

Universidad Nacional de Rafaela